## VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

## MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución parcial de la Subsecretaría de Hacienda por la que se aprueba la adjudicación de plazas a las personas que han superado el proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1 Y E2, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por resolución de esta Subsecretaría de 18 de julio de 2024 (BOE del 24 de julio).

Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 18 de julio de 2024 (Boletín Oficial del Estado del 24), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Por Resolución de 22 de octubre de 2024 de esta Subsecretaría se publicó la constitución de dos tribunales para el desarrollo del proceso, uno para las especialidades de los grupos M3 y M2 y otro para las correspondientes a los grupos M1 y E2.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para los grupos M3 y M2, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria esta Subsecretaría aprobó, mediante resolución de 25 de abril de 2025 la relación definitiva de la persona aspirante que superó dicho proceso, y por tanto única persona adjudicataria de plaza.

Habiendo recibido dentro del plazo señalado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma, así como la solicitud e plaza, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría resuelve:

**PRIMERO.** - Adjudicar una plaza del grupo profesional M3 especialidad Prevención de Riesgos Laborales, del proceso convocado por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 18 de julio de 2024, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se publicará en la página web del Ministerio de Hacienda ("www.hacienda.gob.es"), y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

**SEGUNDO. -** La formalización del contrato de trabajo a la persona aspirante a la que se adjudica plaza en ingreso por acceso libre deberá realizarse por el órgano competente en la fecha en que determine dicho órgano dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Hacienda ("www.hacienda.gob.es")

**TERCERO.** – Si la persona adjudicataria de plaza incluida en este Resolución, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuviera formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se le adjudica plaza, quedará excluidas de la adjudicación y por tanto no podrá formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

**CUARTO.** - En el caso de que la persona aspirante incluida en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba





sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, la plaza quedará desierta al no aparecer en la lista más personas candidatas en la relación de personas aspirantes que hubieran obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

**QUINTO**. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Lidia Sanchez Millán